



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 28721-EDU-2019 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se documenta un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y SOYEM;

Que el objeto del citado Convenio, firmado el día 15/02/2023, es implementar el Plan de Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos/as FinEs BLA, para los/as afiliados/as al Sindicato de Empleados Municipales -SOYEM- de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que se fijan los criterios que en dicho acuerdo se establecen y se citan en el Convenio;

Que la Resolución N° 178/16- CFE aprueba la implementación de convenios entre los Ministerios Jurisdiccionales y las entidades convenientes para la implementación del Plan FinEs en su territorio;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Convenio con los acuerdos establecidos, celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y SOYEM de San Carlos de Bariloche, que tiene por objeto la Implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) a través del Plan FinEs, destinado a los/as afiliados/as a SOYEM, a partir del mes de marzo de 2023 y con fecha de finalización en el mes de julio del año 2024. -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el Convenio aprobado en el Artículo 1° de la presente, será de aplicación para los/las jóvenes y adultos/as mayores de 18 (dieciocho) años que no han cumplido su educación secundaria y que sean afiliados/as al mencionado sindicato, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que las fechas de actividades serán: para el nivel “A” desde el mes de marzo hasta el mes de julio, para el nivel “B” será del mes de agosto al mes de diciembre del presente año y el nivel “C” será desde el mes de marzo al mes de julio del año 2024, en la sede CEM N° 104 de la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que los espacios curriculares serán los que obran en la Disposición N° 8/23 de la Dirección de Jóvenes y Adultos/as - Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Jóvenes y Adultos/as, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de San Carlos de Bariloche, al Consejo Escolar Andina, por su intermedio, al sindicato SOYEM de San Carlos de Bariloche y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2944
DEJA/SG/rv/SG/lg.-

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro